

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN

5295

23 JUL 2025

Por la cual se retira del servicio a un Docente nombrado en una vacante provisional temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, y administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994 establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes, previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño las funciones relacionadas con: Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo, entre otras.

El Decreto 1278 de 2002, en su artículo 13, define y precisa el alcance de los nombramientos provisionales: “Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Mediante la Resolución 3223 del 08 de mayo de 2025, se concede licencia no remunerada y renunciable al señor JUAN FRANCISCO BÁEZ GALEANO, con C.C. No. 12753192, quien se desempeña como docente de aula en el área de INGLÉS, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA del municipio de LINARES, para el período comprendido entre el 2 de mayo de 2025 y el 6 de julio de 2025 y se nombra en una vacante temporal al señor LUIS ARMANDO TORO MENESES, identificado con C.C. No. 1085294724, como docente de aula en el área de Idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA del municipio de LINARES (N); por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y el 06 de julio de 2025, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable del señor JUAN FRANCISCO BÁEZ GALEANO, identificado con C.C. No. 12753192.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 4
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Con Resolución 3478 del 20 de mayo de 2025, se acepta la renuncia y se retira del servicio al señor JUAN FRANCISCO BÁEZ GALEANO, con C.C. No. 12753192, quien se desempeña como docente de aula en el área de INGLÉS, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA del municipio de LINARES, a partir del 1 de junio del 2025.

El señor LUIS ARMANDO TORO MENESES, identificado con C.C. No. 1085294724 manifiesto de manera verbal que trabajo hasta el día 1 de junio del 2025 y no ha recibido salario correspondiente al mes de julio del 2025., por cuanto ya no se encontraba laborando.

En concordancia con lo anteriormente expresado, es procedente retirar del servicio al señor LUIS ARMANDO TORO MENESES, identificado con C.C. No. 1085294724, como docente de aula en el área de Idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA del municipio de LINARES (N)., a partir del 1 de junio del 2025

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Retirar del servicio al señor LUIS ARMANDO TORO MENESES, identificado con C.C. No. 1085294724, como docente de aula en el área de idioma extranjero inglés de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA del municipio de LINARES (N), vinculado en vacante provisional temporal, a partir del 1 de junio de 2025, fecha en la cual el docente titular presenta renuncia al cargo del cual es titular, según la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese esta decisión al interesado, haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, comuníquese el contenido de la presente Resolución al siguiente correo electrónico: luistoro2707@gmail.com, celular: 3188027757.

ARTÍCULO 3. º Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

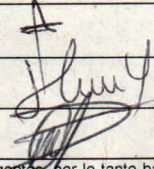
ARTÍCULO 4. º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 JUL 2025

Dado en San Juan de Pasto, a los


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos	23 JUL 2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos.		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		